



Resolución Directoral

Yarinacocha, 13 de Julio del 2020.

VISTO: El Memorándum N° 435-2020-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 10 de Julio del 2020, Oficio N° 091-2020-JJEDC/DC-HA, de fecha 8 de julio del 2020, emitido por la Jefa de Enfermeras del Servicio de Cirugía, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo la Guía Técnica de Atención y Procedimientos en Cirugía para la atención de Pacientes con Diagnostico de COVID-19 del Servicio de Cirugía y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, "Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional", publicado en el diario oficial "El Peruano" el 15 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo aprueba las medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el órgano encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, en cuanto a los pacientes con diagnóstico positivo a COVID-19, por las diferentes patologías médicas pre existentes y quirúrgicas que se presentan, teniendo en cuenta el alto grado de contagio de estos pacientes; por lo que es necesario adoptar las medidas de prevención protocolizados para evitar la contaminación de estos pacientes, y a la vez tomar en cuenta las medidas de protección con el uso adecuado del EPP y el traslado del paciente a SOP, estableciendo las intervenciones y procedimientos técnicos en cirugía para la atención de pacientes con diagnóstico COVID-19 del Hospital Amazónico.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 144-2020/MINSA, de fecha 31 de marzo del 2020, se aprueba el "Protocolo para la Recepción, Organización y distribución de los traslados de los pacientes Confirmados o Sospechosos Sintomáticos de COVID-19" con el objetivo de establecer los procesos, procedimientos y condiciones específicas para la recepción, organización y distribución de los traslados, mediante el transporte asistido de los pacientes confirmados o sospechosos sintomáticos de COVID-19, que requieren manejo hospitalario dentro del territorio nacional;

Que, ante la propagación de la pandemia, para los pacientes con diagnóstico positivo a COVID-19, se tomarán las precauciones necesarias para prevenir la propagación de este virus infeccioso en la sala de operaciones, entre pacientes y personal asistencial; por lo tanto, esta Guía tiene como finalidad establecer medidas generales de bioseguridad para todos los pacientes con casos sospechosos de COVID-19, y de ser confirmados establecer pautas especiales para el manejo posterior a la operación, de tal forma seguir los protocolos de



protección y al mismo tiempo mejorar las medidas de bioseguridad de los pacientes confirmados y sospechosos; teniendo como objetivo adoptar los procedimientos especiales para minimizar la posibilidad de contagio entre personal sanitario y pacientes con complicaciones postoperatorias.

De conformidad con la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, R.M. N° 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0166-2020-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° APROBAR la **GUIA TECNICA DE ATENCION Y PROCEDIMIENTO EN CIRUGÍA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO COVID-19**, del Hospital Amazónico, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificar a las Oficinas respectivas del Hospital Amazónico un ejemplar de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

HLZR/CFDO
: D.E
: Admón.
: Ser. Cirugía
: Estadística
: Archivo.




Méd. Henry Luis Zamora Romero
Director Ejecutivo
HOSPITAL AMAZÓNICO
C.M.P. 58947